



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2023-MPH

Huaraz, 16 de Febrero de 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N° 04-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 101398-6, Informe 65-2023-MPH-GATyR/SGRECT, Informe N° 031-2023- MPH-GATyR/SGALyT de fecha 26 de enero 2023, Informe Legal N° 69-2023-MPH/GAJ de fecha 03 de febrero de 2023, Dictamen N° 04-2023-MPH/CDPFPP de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, el artículo 40° del acotado dispositivo legal, señala textualmente en su párrafo tercero que: "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 101398, de fecha 19 de enero de 2023, la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Independencia, solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 003- 2023-MDI, que establece el Cronograma para el Pago del Impuesto Predial, Limpieza Pública y Serenazgo del Distrito de Independencia para el Año 2023.

Que, a través del Informe 65-2023-MPH-GATyR/SGRECT e Informe N° 031-2023-MPH-GATyR/SGALyT, las Subgerencias de Recaudación Tributaria y Asuntos Legales y Tributarios, respectivamente, dan la viabilidad para la ratificación solicitada.

Que, mediante Informe Legal N° 69-2023-MPH/GAJ de fecha 03 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que, en vista de la conformidad del área respectiva y por contar con el Informe Técnico respectivo, se recomienda derivar el requerimiento de ratificación

20 FEB 2023



de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDI, a la Comisión de Regidores para que se emita el dictamen correspondiente, a fin de que se evalúe y, de ser el caso, se apruebe en Sesión del Concejo Municipal.

Que, mediante Dictamen N° 04-2023-MPH/CM-CDPFPP de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Provincial, Finanzas, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huaraz, señala: "Que, del análisis de la Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDI, se tiene que, establece un cronograma de pago del impuesto predial, limpieza pública y serenazgo, también fija el monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial para el año fiscal 2023, en el Distrito de Independencia - Huaraz (equivalente al 0.6% de la UIT); y, fija el valor de la emisión mecanizada y distribución de cada una de las declaraciones juradas y recibos de pago de los gastos administrativos del impuesto predial, limpieza pública y serenazgo; lo que amerita su RATIFICACIÓN al estar inmerso en los alcances del párrafo tercero del Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades". Asimismo, precisan: "Que, el expediente cuenta con los informes técnico y legal favorables, expedido por las dependencias competentes de la Municipalidad Provincial de Huaraz, por lo que los miembros integrantes de la Comisión han concordado en proponer al Concejo Municipal la aprobación de la Ratificación solicitada por la Municipalidad Distrital de Independencia."

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta correspondiente, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz por UNANIMIDAD;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDI, que ESTABLECE EL CRONOGRAMA PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y SERENAZGO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA PARA EL AÑO 2023, de fecha 13 de enero del 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia certificada del presente Acuerdo, a la Municipalidad Distrital de Independencia para la correspondiente publicación con arreglo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, los actos de formalización que correspondan a la decisión del Concejo Municipal.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Independencia, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente acto resolutive en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Prof. David M. Rosales Tinoco
ALCALDE

#Unidos
todos somos
Huaraz

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661



Municipalidad Provincial

HUARAZ

EXP. 101398-7

IS

#Unidos todos somos *Huara*

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Huaraz, 20 de febrero 2023

OFICIO N° 99- 2023- MPH-z-SG

SEÑOR:

Prof. Ladislao Cruz Villachica

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PRESENTE. -

ASUNTO : Notificación del Acuerdo de Consejo N°009-2023-MPH

REF. : ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2023-MDI

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi afectuoso saludo en representación de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y adjunto a su representada el **Acuerdo de Consejo N°009-2023-MPH**, de fecha 16 de febrero del 2023, que rectifica la Ordenanza Municipal N°003-2023-MDI

Hago propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima

Atentamente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Abog. Ana María Yauri Pineda
SECRETARIA GENERAL

A/DMRT
C.c./Archivo



#Unidos
todos somos
Huara

Au. Luzuriaga N°734 - Plaza de Armas
Telf: Central (043) 421661